



Honorable Concejo Deliberante
de Yerba Buena

YERBA BUENA, - 8 OCT 1984

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 0801

VISTO:

Que se dictó el Decreto Nº 207 de fecha 18 de Noviembre de 1983, por el cual la Municipalidad de la Ciudad de Yerba Buena, acepta la donación efectuada por la Unión Viajantes de Tucumán, de un terreno // con todo lo fijado y plantado en él. Identificado como Manzana 11, Padrón Nº 484.429, Circunscripción 1, Sección "N", Matrícula Nº 7.740, Parcela 1, Orden 8.368, ubicado en Barrio Viajantes de ésta Ciudad;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Destínese el Predio descripto en el Visto, a funcionar como el Centro Cultural "General José de San Martín", de la Municipalidad de la Ciudad de Yerba Buena.-

ARTICULO SEGUNDO: Facúltase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Yerba Buena, a realizar las tareas necesarias para poner / en funcionamiento dicho Centro.-

ARTICULO TERCERO: Las erogaciones que se hagan necesarias para el funcionamiento del Centro Cultural, se imputarán a Rentas Generales.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.-

JULIO CESAR HEREDIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



CARLOS ALBERTO ALDERETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA